

**CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-100-2018/R5M**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL, SUMINISTROS, MAQUINARIA, Y EQUIPO PARA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA APCDMX”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y EL MAESTRO E INGENIERO FRANCISCO GONZÁLEZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA MISMA DEPENDENCIA, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE Y LA EMPRESA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO BALAM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. FLORIBERTO HERNÁNDEZ PONCE, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. DECLARA “LA APCDMX”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 15 FRACCIÓN XV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 7 FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA QUE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL CONTROL INTERNO, FISCALIZACIÓN, AUDITORÍA, RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU COMPETENCIA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DEMARCACIONES TERRITORIALES Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2. QUE EL DOCTOR EDUARDO ROVELO PICO FUE DESIGNADO CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. **ANEXO 1.**
- I.3. QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 18 DE JULIO DE 2017.



**CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-100-2018/R5M**

QUE EL CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN Y CORRESPONDE AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

- I.4. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ, QUE CUENTA CON NOMBRAMIENTO DESDE EL TRES DE MAYO DE 2017, EXPEDIDO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE FINANZAS, MAESTRO EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA Y QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 92 DUODECIMUS, FRACCIONES I, IX, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON FACULTADES PARA COADYUVAR EN LA PROGRAMACIÓN Y PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO EN LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LOS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES Y MATERIALES DE LAS DEPENDENCIAS, CONFORME A LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y NORMAS DETERMINADAS POR LA OFICIALÍA MAYOR Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INSTRUMENTAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS PROCESOS DE LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO SUS PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN; COADYUVAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, QUE REALIZA EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, OBSERVANDO AL EFECTO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES; Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE REQUIERA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES ES LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO.

- I.5. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRA ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO TITULAR ES EL MTRO. FRANCISCO GONZÁLEZ ORTEGA, QUE CUENTA CON NOMBRAMIENTO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL DR. EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 111 FRACCIÓN I, II, IV, V Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE.



**CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-100-2018/R5M**

QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRA, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LAS ADQUISICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR SER NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE COADYUVÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y REALIZARÁ LAS ACCIONES PERTINENTES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO E INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SOBRE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO, A EFECTO QUE ESTA ÚLTIMA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PROCEDA AL PAGO O APLICACIÓN DE SANCIONES SEGÚN CORRESPONDA.

QUE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS BIENES RESULTA INDISPENSABLE PARA "LA APCDMX", TODA VEZ QUE CON ELLO SE ATENDERÁN LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS CON CARGO A RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (5 AL MILLAR), QUE PERMITIRÁ COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LOS PROGRAMAS ASIGNADOS A LA DEPENDENCIA.

1.6. ASÍ MISMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN **RESTRINGIDA A CUAND MENOS TRES PERSONAS NO. SCGCDMX-DGA-IRTP-012-2018**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 29, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 42, 43, 46, 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN III, 50, 53 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SERÁ LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO.

1.7. QUE CONFORME AL OFICIO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS, INFORMA QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LAS 27 PARTIDAS REQUERIDAS, 2111 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA", 2151 "MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL", 2161 "MATERIAL DE LIMPIEZA", 2419 "OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS", 2421 "CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO", 2451 "VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO", 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", 2471 "ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN", 2491 "OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN", 2511 "PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS", 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS", 2551 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO", 2561 "FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS", 2591 "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS", 2611 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS", 2721 "PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL", 2741 "PRODUCTOS TEXTILES", 2911 "HERRAMIENTAS MENORES", 3571



**CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-100-2018/R5M**

“INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS”, 5111 “MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA”, 5291 “OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO”, 5311 “EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO”, 5321 “INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO”, 5621 “MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL”, 5631 “ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN”, 5651 “EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN”, Y 5691 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO” PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. OFICIO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

I.8. QUE SU DOMICILIO FISCAL ES AVENIDA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA I ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000 Y QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA TLAXCOAQUE NO. 8 COLONIA CENTRO, ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, C.P. 06090, CIUDAD DE MÉXICO.

I.9. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDF971205-4NA**.

**II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,231 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ABRIL NÁPOLES NAVARRETE NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO DIECISIETE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO 25223-7 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016. **ANEXO 2.**

II.2. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,231 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ABRIL NÁPOLES NAVARRETE NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO DIECISIETE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ MISMO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CUYO NÚMERO DE FOLIO ES IDMEX1380915720. **ANEXO 3.**

II.3. QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO 1).- LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE IMPERMEABILIZANTES, SELLADORES, RECUBRIMIENTOS, PINTURA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL; PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE SUS PRODUCTOS Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE VENTA ENCAMINADAS PARA PROMOVER EL NEGOCIO, LA COMERCIALIZACIÓN, EN GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2).- LA PRODUCCIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN,



**CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-100-2018/R5M**

COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN, RENTA, DEPÓSITO, ALMACENAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, ADAPTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA POR CUALQUIER TIPO DE MAQUINARIA, PARTES Y REFACCIONES QUE SEAN; ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, MAGNÉTICAS, MÉCANICAS, HIDRÁULICAS, HIDRONEUMÁTICAS, NEUMÁTICAS, EÓLICAS, SOLARES, GEOTÉRMICAS, QUÍMICAS, O QUE REQUIERA DE ALGUN CARBURANTE, ASÍ COMO TODA CLASE DE HERRAMIENTAS, LÁMPARAS DE CUALQUIER TIPO, LUMINARIAS EN GENERAL, CELDAS SOLARES, TEMPORIZADORES, BOMBAS DE PRESIÓN, MOBILIARIO EN GENERAL, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, REFACCIONES, PIEZAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES O QUÍMICOS, ASÍ TAMBIÉN COMO LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, RENTA Y DISTRIBUCIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO, PARTES, EQUIPOS Y ACCESORIOS, INSTRUMENTALES, (...) 3).- ADEMÁS PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CIVILES Y MERCANTILES RELACIONADOS, ASÍ COMO LA PARCIAL Y TOTAL PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES, INVITACIONES, CONCURSOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, 4).- LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETOS SOCIALES.

- II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **IMB-160211-8C2. ANEXO 4.**
- II.5. QUE NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO CON EL GOBIERNO MEXICANO EN RAZÓN DE IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS AL ISAN E ISTUV Y QUE AL EFECTO OBTUVO OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA CUAL PRESENTÓ A “**LA APCDMX**” LA COPIA CORRESPONDIENTE. POR OTRA PARTE PARA EFECTO DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE ES APLICABLE LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LAS CONTRIBUCIONES LOCALES, DERIVADO QUE NO SON SUJETOS DE DICHAS CONTRIBUCIONES PORQUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **ANEXO 5.**
- II.6. QUE “**EL PROVEEDOR**”, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, NI DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



**CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-100-2018/R5M**

**II.7. “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 49 Y 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REITERA QUE NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA DICHA DISPOSICIÓN, NI EN CUALQUIER OTRA PARTE QUE PUDIESE IMPEDIRLE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 6**

**II.8. QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, EQUIPO, HERRAMIENTA, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN Y SE OBLIGA A ACATAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU NORMA REGLAMENTARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.**

**II.9. QUE SU DOMICILIO FISCAL ES ANDADOR PRINCIPAL MANZANA UNO LOTE CINCO, LOMAS VERDES PRIMERA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 53120, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. ASÍ MISMO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN C. VIVEROS MANZANA NUEVE LOTE TRES COLONIA SANTA MARÍA TOMATLÁN, ALCALDÍA EN IZTAPALAPA, C.P. 09870 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ANEXO 7.**

**II.10. “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES ESTABLECE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU NORMA REGLAMENTARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.**

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU NORMA REGLAMENTARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SIENDO SU VOLUNTAD SOMETERSE A LOS MISMOS, A RAZÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

**III.2. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.**

**III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O**

**CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-100-2018/R5M**

CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA SER CAUSA DE NULIDAD Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPUESTO LO ANTERIOR; LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “EL PROVEEDOR”, REALICE A SATISFACCIÓN DE “LA APCDMX” LA ENTREGA DE LOS BIENES COMO RESULTADO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL, SUMINISTROS, MAQUINARIA, Y EQUIPO PARA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO A LO QUE SE INDICA EN EL ANEXO TÉCNICO, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.** “LA APCDMX” PAGARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A “EL PROVEEDOR”, COMO IMPORTE TOTAL DE LA ADQUISICIÓN MATERIA DE ESTE CONTRATO EL MONTO TOTAL DE \$1,417,315.12 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 12/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$226,770.42 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 42/100 M.N.) DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$1,644,085.54 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.).

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO FIJO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SIN CAMBIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS LAS QUE SE ELABORARAN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE “LA APCDMX” DE ACUERDO A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

“LA APCDMX” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CUBRIÉNDOSE CONTRA LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA ENTREGA A PLENA SATISFACCIÓN DE “LA APCDMX” EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO A LO QUE SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO QUE DEBIDAMENTE



**CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-100-2018/R5M**

FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PAGOS A **"EL PROVEEDOR"**, SE REALIZARÁN EN DEPÓSITO VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALEN EN EL **ANEXO 8**.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NO TRAMITARÁ NI PROPORCIONARÁ A **"EL PROVEEDOR"** ANTICIPO ALGUNO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO, A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** ESTE ESTARÁ OBLIGADO A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"LA APCDMX"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULOS 51 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA TASA DE LOS INTERESES SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA APCDMX"**.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".-** **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA **03 DE DICIEMBRE DE 2018**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XI DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **SCGCDMX-DGA-IRTP-012-2018**, EN LA **DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS**, UBICADO EN CANANEA L4 (CULTURA NORTE S/N) COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO C.P. 02100 ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO. DICHA ENTREGA SERÁ DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO **ANEXO 9**.

**SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



**CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-100-2018/R5M**

O INTELLECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA APCDMX".

**SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS, ESTA, VERIFICARÁ QUE LOS BIENES ESTÉN ACORDES A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**. "LA APCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, ESTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

"LA APCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LOS BIENES, SE ADVIERTA QUE ESTOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "EL PROVEEDOR", DEBERÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE Y BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**, POR LO QUE "LA APCDMX" NO AUTORIZARÁ NINGUNA SUBCONTRATACIÓN DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE SU PERSONAL AUTORIZADO, ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR", LIBERA A "LA APCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA APCDMX" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "LA APCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA APCDMX" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA APCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A



**CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-100-2018/R5M**

DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

**NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDE DEL **03 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO, ENTREGA EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA **1968911** EN MONEDA NACIONAL. EXPEDIDA POR **ACE FIANZAS MONTERREY S.A.**, INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA APCDMX"** EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE SER EL CASO AÚN DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN Y TOTAL RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO, POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. DICHA PÓLIZA SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 9.**

LA PÓLIZA DE FIANZA, CONTIENE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

C. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



**CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-100-2018/R5M**

E. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y RENUNCIANDO AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

EN CASO DE QUE SE MODIFIQUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR A **"LA APCDMX"**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN EN SU GARANTÍA.

**DÉCIMA PRIMERA.-**

**CESIÓN DE DERECHOS.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA APCDMX"** EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS.

**DÉCIMA SEGUNDA.-**

**PENA CONVENCIONAL.-** LAS PARTES CONVIENEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, CUYA APLICACIÓN NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DE SU REGLAMENTO. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

**DÉCIMA**

**TERCERA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"LA APCDMX"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y, APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"LA APCDMX"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS



**CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-100-2018/R5M**

PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBE EFECTUAR **"LA APCDMX"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DESARROLLARÁ COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN **"LA APCDMX"** SE AUXILIARÁ DE SU ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE.

**DÉCIMA**

**CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE **"LA APCDMX"** SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA, PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA APCDMX"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**DÉCIMA**

**QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD QUE LLEGASEN A PRESENTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"**, CUALQUIER ACTO HECHO EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA, ES NULA Y **"LA APCDMX"**, SE RESERVA SU DERECHO A EJECUTAR LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**JURISDICCIÓN COMPETENTE.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, ES VOLUNTAD DE AMBAS PARTES SOMETERSE A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE APLIQUEN, SIN EMBARGO, PARA LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES



**CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-100-2018/R5M**

ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.-**

**CAMBIO DE DOMICILIO.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

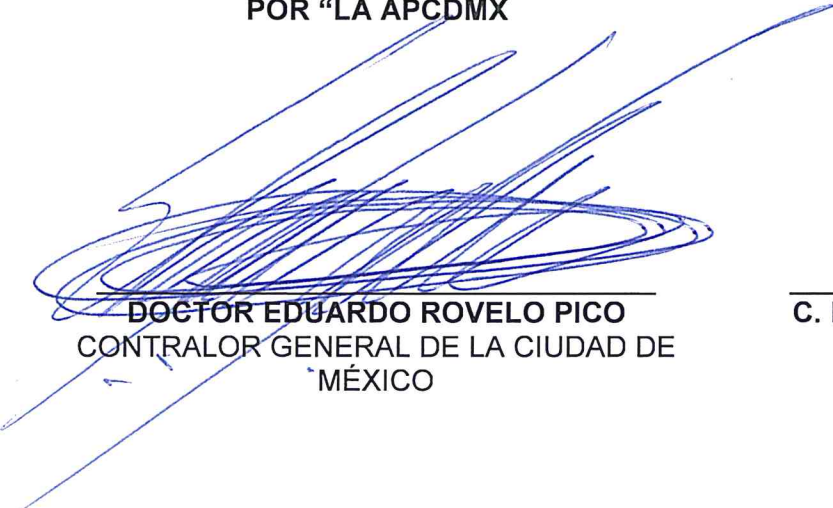
**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**MODIFICACIONES.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO DENTRO DE SU VIGENCIA Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SERÁN FIRMADOS POR LAS PARTES O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES EN SU CONJUNTO NO REBASAN EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

POR "LA APCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"



**DOCTOR EDUARDO ROVELO PICO**  
CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

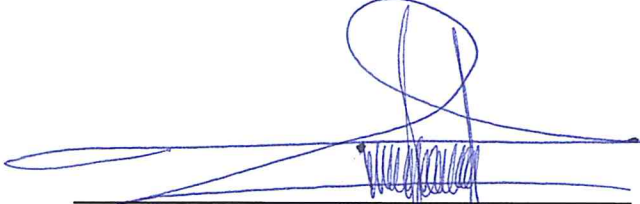


**C. FLORIBERTO HERNÁNDEZ PONCE**  
REPRESENTANTE LEGAL



**CONTRATO No. SCGCDMX-DGA-100-2018/R5M**

**POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA EN  
“LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL”**



**LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**POR EL ÁREA REQUIRENTE EN  
“LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL”**



**MTRO. E ING. FRANCISCO GONZÁLEZ  
ORTEGA**  
DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIO  
DE REVISIÓN DE OBRAS

**REVISOR JURÍDICO**



**LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO**  
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO. SCGCDMX-DGA-100-2018/R5M, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y EL MAESTRO E INGENIERO FRANCISCO GONZÁLEZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA MISMA DEPENDENCIA, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE Y LA EMPRESA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO BALAM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. FLORIBERTO HERNÁNDEZ PONCE.